I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR SECRETARIA MUNICIPAL TIERRA DEL FUEGO MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECRETO ALCALDICIO № 0102

PORVENIR, FEBRERO 09 DE 2021.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

#### VISTOS:

Los antecedentes remitidos vía mail: 1) El mail de fecha 08.02.2021, de Dirección de Desarrollo Social y Comunitario donde solicita disponibilidad presupuestaria y términos de referencia para otorgar el beneficio asistencial que se respalda en los Informes Sociales N°16/17/18/19/20/21/22/24/25/26/2021; 2) El Ord. N°29 de fecha 08.02.2021, del Director de DIDECO solicitando autorización para realizar pagos de servicios eléctrico, gas natural y agua potable; 3) El Ord. N° 23 de fecha 08.02.2021, de Encargada Mercado Público - DAF, que adjunta términos de referencia y recomienda proveedor y forma de compra; 4) El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35/2021 de DAF; 5) El Ord. N° 13, de fecha 20.01.2020, de Director Regional SEC Magallanes y Ant. Chilena, único proveedor energía eléctrica y gas natural; 6) El Ord Nº1661 de fecha 17.05.2019, Superintendencia de Servicios Sanitarios, único proveedor de agua potable y sistema de alcantarillado; 7) El decreto alcaldício Nº 033 de fecha 10.01.2011, que aprueba Reglamento de Otorgación de Beneficios Asistenciales; 8) El D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento Ley 19.886, Artículo 10 numero 4; 9) Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones; 10) La sentencia de Proclamación Rol Nº 461 del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 29.11.2016 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 06.12.2016; 11) El Decreto Alcaldicio Nº 28 de fecha 14.01.2021, que prorroga el periodo alcaldicio y el funcionamiento del honorable concejo municipal de porvenir, hasta el día 05 de mayo de 2021.

## CONSIDERANDO:

Que el Municipio a través de su Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, atiende las demandas de la población, evalúa y selecciona a las personas y/o familias que se encuentran en estado de indigencia o necesidad manifiesta, y recomienda la entrega de la ayuda asistencial con el propósito de satisfacer sus necesidades y, asegurar el bienestar social para lograr condiciones mínimas de sobrevivencia y/o habitabilidad y cubrir las necesidades que sus habitantes puedan presentar.

### DECRETO:

1°.-APROBAR, los términos de referencia para pago de boletas de consumos básicos, correspondiente a ayudas asistenciales.

2º.-AUTORIZAR, el pago de suministro básico de agua potable al proveedor AGUAS MAGALLANES S.A, RUT N° 76.215.628-8, por el monto de \$ 405.650, el pago de luz eléctrica al proveedor EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S.A, RUT N° 88.221.200-9, por el monto de \$ 136.500, el pago de gas natural al proveedor GASCO MAGALLANES S.A, RUT N°90.310.000-1, por el monto de \$ 153.200 y para que se lleven a efecto las siguientes ayudas asistenciales:

NOMBRE	Ayuda A Otorgar	N° INFORME
Nolberto Guillermo Garcés Levicoy	Pago Boleta De Agua \$71.500	16
Danubio Edmundo Guenuman Chaura	Pago Boleta De Agua 11.500 Pago Boleta De Luz \$15.700	17
Marisol Angélica Ovando Álvarez	Pago De Boleta De Agua \$39.200	18

		Pago De Boleta Luz \$15.500 Pago De Boleta Gas \$11.800	
Gloria Alejandra Otárola Pereira	988	Pago De Boleta Agua \$50.250 Pago De Boleta Gas \$32.750	19
Sandra Ruth Navarro Escobar		Pago De Boleta Agua \$57.750	20
Claudia Maribel Aguirre Barrientos	40000000000000000000000000000000000000	Pago De Boleta Gas \$25.400	21
Estrella Irene Díaz Ledezma	Standards considerates	Pago De Boleta Agua \$100.000 Pago De Boleta Luz \$83.700	22
Jordy Enrique Cares Cares	8	Pago De Boleta Gas \$60.000	24
Eliecer Chávez Chávez		Pago De Boleta Agua 15.450 Pago De Boleta Luz \$21.600 Pago De Boleta Gas \$23.250	25
Nancy Elizabeth Rodriguez	Several Section Communities of	Pago De Boleta Agua \$60.000	26

3°.-TRAMITAR, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas los procedimientos conducentes para la adquisición antes señalada, a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>; según lo establece el DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda y su Art. N° 57 letra d), así como la verificación del cumplimiento de los antecedentes que sustentan el proceso de compras.

4°.-IMPUTAR, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, el gasto a la cuenta 24-01-007-04 "Asistencia Social a Personas Naturales".

# ANOTESE, COMUNIQUESE, UNA VEZ HECHO

## ARCHIVESE.

Nataly
Brenda
Vivar
Sanchez
Sanchez
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

Andrade

Cardenas

2021.02.09

14:10:06 -03'00'

MAC/NVS/RRP/agp DISTRIBUCION: OFICINA DE PARTES COPIA DIGITAL: DAF – DIDECO INTRANET MUNICIPAL TRANSPARENCIA